



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 ABR 2012

Expte. N° 6.064/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY; en el marco del Convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 0199-06 y

CONSIDERANDO:

QUE ambas partes acuerdan organizar e instrumentar el dictado de la carrera de Postgrado de "Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas", Primera Edición en la provincia de Jujuy, cuyos lineamientos académicos fueron aprobado por Resolución CS-N° 622/10.

QUE a fs. 17 ASESORIA JURÍDICA emite el Dictamen N° 13.598, de fecha 14 de marzo de 2012 en el cual expresa que no hay objeción legal que realizar.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 021/12 del 14 de marzo de 2012, mediante el cual aconseja la aprobación del citado protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY, en el marco del Convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 0199-06, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y notifíquese al interesado. Cumplido siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0197-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



PROTOCOLO ADICIONAL

AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY

- - - Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, representadas en este acto por el Sr. Rector **Dr. Víctor Hugo Claros** y por el Sr. Decano **Dr. Antonio Fernández Fernández** respectivamente, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, y el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**, representado por la Sra. Presidente, **Cra. Blanca Julia del Valle Juárez**, con domicilio en Santibáñez N° 1218 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y en un todo de acuerdo al Convenio Marco suscripto oportunamente por ambas partes el 15 de marzo de 2.006, aprobado por Resolución Rectoral n° 199-06, acuerdan suscribir el presente **PROTOCOLO ADICIONAL**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, (en adelante "**LA FACULTAD**") de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, (en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"), y el **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy** (en adelante, "**EL CONSEJO**") acuerdan organizar e instrumentar el dictado de la carrera de **Postgrado de "Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas"**, Primera Edición en la Provincia de Jujuy, cuyos lineamientos académicos fueron aprobados por Resolución n° 622/10 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

SEGUNDA: **EL CONSEJO** se compromete a prestar apoyo y colaboración en todos los aspectos administrativos relacionados con la Carrera, como las reservas y pagos de pasajes aéreos y/o terrestres, alojamiento y comida para el traslado y estadía del cuerpo de profesores y autoridades de la carrera, gastos que serán financiados con los recursos del Postgrado a los que se alude en la Cláusula Sexta; la provisión de aulas para el dictado de clases presenciales y, en general, de todos los elementos necesarios para el normal desarrollo de las clases y evaluaciones de los distintos módulos, comunicaciones a los alumnos, y demás aspectos relacionados con el Postgrado.

TERCERA: **LA FACULTAD** tiene a su cargo los aspectos académicos esenciales de la Carrera. En particular, la designación del cuerpo docente, constitución de tribunales examinadores, dirección y control de los aspectos académicos y administrativos; la elaboración del respectivo presupuesto que deberá ser aprobado por las autoridades competentes de la Universidad Nacional de Salta y las diligencias pertinentes para el otorgamiento del título a los alumnos que hayan cumplido con los requisitos establecidos por la Cláusula Quinta. Queda establecido que para el dictado de la presente edición se designarán como Director y Co-Directora al Dr. Alfredo LE PERA y la Cra. Lea Cristina CORTES DE TREJO.

